NOTA DNCP/DNC/N° 5536 / 2016

Asunción, 15 de marzo de 2016

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: EXP. N° 306050 (11/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA " Servicio de Publicación en periódicos " - ID N° 307009-

Señor:
Telly Eleno Vega Núñez
Jefe de la UOC.
Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 31 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato sobre el valor total del contrato.

2. Anexo C Plan de entrega: Sugerimos a la convocante indicar el plazo de entrega en concordancia con el punto 34 del Anexo B, si bien no existe discrepancia entre ellos recordamos a la convocante que ambos puntos deberían anunciar la misma información.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA